

Tecnología Blockchain en el sector jurídico

**BROSETA**

César Bonmatí, abogado del área de Derecho Procesal de BROSETA

A lo largo de nuestra historia reciente hemos comprobado cómo las nuevas tecnologías han modificado la forma de trabajar y provocado cambios de relevancia en la práctica totalidad de los sectores de actividad en pro, en la mayoría de los casos, de considerables mejoras en el rendimiento, la eficiencia y los costes.

En este sentido, desde hace algunos años, y cada vez con más frecuencia, el concepto de Blockchain o cadena de bloques se ha hecho ya hueco en nuestra terminología y en las herramientas de trabajo de los principales sectores de nuestro tejido empresarial.

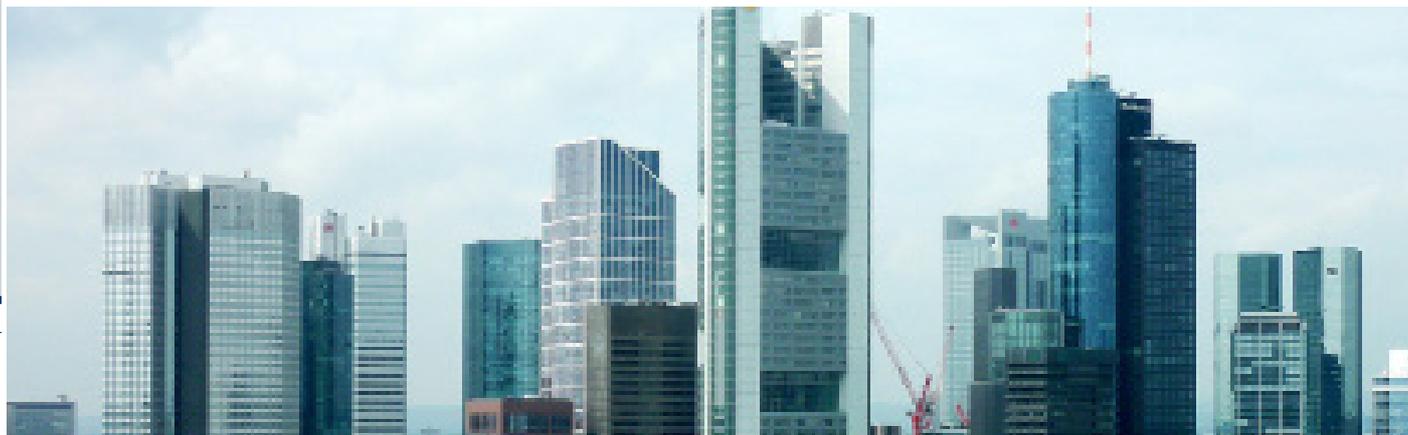
La tecnología Blockchain consiste, fundamentalmente, en una gran base de datos descentralizada de información, que aporta la confianza y la seguridad que en la actualidad otorgan terceros intermediarios, implicando también una considera-

ble reducción de costes.

Si bien en un primer momento estuvo asociada al sector tecnológico y financiero, las aplicaciones de esta herramienta son múltiples, incluyendo usos en el sector sanitario, inmobiliario, cultural y, por supuesto, con un gran impacto en el sector legal. Cabe advertir, no obstante, que muchas de sus posibilidades son todavía desconocidas.

A modo de ejemplo, es destacable el empleo de la cadena de bloques en el sector sanitario para verificar la trazabilidad de los fármacos y evitar así su falsificación, o para el almacenamiento de forma segura de los datos de los pacientes y el posterior acceso a los mismos por las personas a las que cada individuo desee darle permiso.

También se muestra como una herramienta excelente para el registro de los derechos de autor y para realizar el pago de regalías en tiempo real.





En el ámbito bancario, donde la confianza la otorgan las propias entidades y los bancos centrales de los distintos países, en lugar de percibir la tecnología Blockchain como una amenaza se ha comenzado a hacer uso de ella para realizar transacciones de los clientes de forma más rápida y segura.

En este sentido, algunas de las entidades financieras más importantes de nuestro país han comenzado a realizar operaciones basadas en Blockchain como, por ejemplo, transferencias internacionales que llegan a destino al día siguiente o, incluso, en el mismo día. Asimismo, recientemente se ha realizado la firma de un préstamo sindicado gracias a esta tecnología, aportando mayores beneficios para todas las partes implicadas, destacando entre ellos la seguridad, eficiencia y un menor coste de gestión. También ha sido utilizada en el último año por un banco alemán para realizar una emisión de deuda corporativa de una relevante compañía de telecomunicaciones.

En el ámbito legal, donde la confianza la aportan actores como los notarios, los registradores y el propio sistema judicial, donde acudimos en condiciones de incumplimientos contractuales por las partes, la llegada de los contratos inteligentes o smart contracts podría suponer un antes y un después.

Esta herramienta basada en Blockchain tiene, como particularidad, la capacidad de ejecutarse y hacerse cumplir de forma automática y autónoma, pues no dejan

de ser un programa informático, y entre sus características destaca que son inmutables, transparentes y seguros.

Aunque pueda parecer que se trata de una situación lejana en el tiempo, lo cierto es que en Arizona, Estados Unidos, ya se ha determinado que los contratos inteligentes tienen el mismo estatus que los tradicionales, y existen países como Suiza o Georgia en los que se están realizando pruebas para utilizar la cadena de bloques en el registro de la propiedad.

Si bien desde algunas esferas se aventuran en exceso al indicar que las profesiones de notario o registrador dejarán de existir a corto o medio plazo fruto de esta tecnología, lo que de verdad parece cierto es que el Blockchain las transformará, haciendo que los acuerdos sean más económicos, rápidos y seguros. De manera similar a lo que está ocurriendo en el sector bancario, estos profesionales deberían aprovechar las ventajas de esta tecnología para mejorar la actividad y el dinamismo empresarial y continuar aportando, como hasta la fecha, seguridad al tráfico jurídico.

Aunque en un primer momento se pudiera pensar que todos deberíamos aprender a programar y utilizar la cadena de bloques, la realidad es que existirán plataformas que simplificarán su uso y manejo, como ocurre en la actualidad con otras tecnologías. Al igual que la mayoría de la población emplea el correo electrónico y accede a páginas web a pesar de carecer de conocimientos sobre, por ejemplo, el protocolo IP o HTTP, algo



similar sucederá con el Blockchain.

Asimismo, los contratos inteligentes presentarán nuevos retos para las firmas de servicios jurídicos, que deberán estar preparadas para este tipo de contratación y su estrecho vínculo con el denominado Internet de las cosas, máxime ante la mayor incertidumbre que supone al no estar aún regulado por el legislador español y desconocerse los requisitos con los que debe contar este tipo de contratación, su validez legal y las diferentes bases de datos a las que pueden tener acceso para poder ejecutarse de forma correcta.

Otro de los desafíos se encontrará, por ejemplo, frente a un posible incumplimiento contractual que venga determinado no por una de las partes, sino por un fallo en el código de programación del propio contrato.

Nos encontramos en un mundo disruptivo donde el cambio parece inevitable y, en el que la transformación legal forma parte del presente. Como afirma la escritora estadounidense Katherine Neville, los que no puedan mantener el ritmo de la revolución tecnológica se encontrarán con que ellos mismos se han quedado obsoletos.